

que han de participar en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

11. *Reitera* la importancia de la cooperación Sur-Sur para que el Programa de Acción se ejecute con éxito;

12. *Reafirma* que la ejecución efectiva del Programa de Acción exigirá que se destine una cantidad mayor de recursos financieros internos y externos, por lo que exhorta a los países desarrollados a que complementen los recursos financieros asignados por los países en desarrollo a las actividades de población y desarrollo e intensifiquen sus esfuerzos para transferir a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción, para que se puedan alcanzar los objetivos y las metas fijados en la esfera de la población y el desarrollo;

13. *Reconoce* que los países con economías en transición deben recibir asistencia temporal para sus actividades en materia de población y desarrollo, habida cuenta de los difíciles problemas económicos y sociales con que se enfrentan actualmente;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que fomente un entorno económico internacional propicio adoptando políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

15. *Destaca* la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, procedan sin demora a determinar y asignar recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

16. *Invita* al Secretario General a que vele por que se asignen recursos suficientes para que la Secretaría pueda desarrollar en 1996 las actividades complementarias de la Conferencia;

17. *Invita* a las comisiones regionales, a otras organizaciones regionales y subregionales y a los bancos de desarrollo a que sigan examinando y analizando los resultados de la ejecución del Programa de Acción a nivel regional, en el ámbito de sus mandatos respectivos;

18. *Celebra* la labor llevada a cabo por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Ejecución del Programa de Acción, presidido por la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, subraya la importancia de que prosiga y aumente la cooperación y la coordinación de todos los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción, y en ese contexto toma nota del establecimiento de nuevos equipos de tareas interinstitucionales para el seguimiento de las conferencias, que podrían ser pertinentes a la ejecución del Programa de Acción y a las actividades derivadas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

19. *Destaca la necesidad* de mantener el impulso de las actividades complementarias de la Conferencia y del Programa de Acción a fin de utilizar al máximo la capacidad existente dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas la Comisión de Población y Desarrollo, la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros programas, fondos y organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados, cuyo apoyo y compromiso ininterrumpidos son necesarios para la buena ejecución de todas las actividades previstas en el Programa de Acción, y los invita a participar activamente en la preparación de los informes para la Comisión de Población y Desarrollo;

20. *Pide* a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas adecuadas para garantizar la plena y eficaz ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y celebra la intención del Secretario General de informar sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional, por conducto de la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1996, a los efectos de la coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, a los efectos de la orientación de las políticas;

21. *Pide* al Consejo Económico y Social que:

a) Examine los informes pertinentes y proporcione orientación sobre las cuestiones referentes a la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción;

b) Estudie, cuando proceda, los informes que presenten los diferentes órganos y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción;

c) Examine el informe propuesto sobre la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional;

22. *Pide* a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y fondos regionales que sigan prestando un apoyo pleno y activo a la ejecución del Programa de Acción, en particular sobre el terreno, por medio del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, e invita a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

23. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones;

24. *Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/126. Abastecimiento de agua y saneamiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/18, de 10 de noviembre de 1980, en la que proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Recordando también su resolución 45/181, de 21 de diciembre de 1990, en la que expresó su profunda preocupación por la lentitud con que se avanzaba en el suministro de servicios en la esfera del agua y el saneamiento,

Recordando además su resolución 47/193, de 22 de diciembre de 1992, en la que declaró el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua,

Teniendo en cuenta que la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 3 al 14 de septiembre de 1990, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990, la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, reiteraron la necesidad de facilitar,

con carácter sostenible, el acceso al agua potable en cantidades suficientes y a un saneamiento adecuado para todos,

Hondamente preocupada por el hecho de que, al ritmo actual de progreso, el abastecimiento de agua potable será insuficiente para satisfacer las necesidades de un gran número de personas de aquí al año 2000 y de que la falta de avance en el suministro de servicios básicos de saneamiento probablemente tendrá repercusiones enormes en el medio ambiente y la salud en un futuro próximo,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el abastecimiento de agua salubre y el saneamiento para todos durante la primera mitad del decenio de 1990¹⁵⁶;

2. *Toma nota* de las estrategias del programa en materia de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental aprobadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones anual de 1995¹⁵⁷ y de la resolución AFR/RC 43/R2 del Comité Regional para África de la Organización Mundial de la Salud, en la que éste respaldó la iniciativa del Programa África 2000 para el abastecimiento de agua y saneamiento en África;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que apliquen plenamente las disposiciones relativas a los recursos hídricos, en general, y al suministro de agua y saneamiento, en particular, consignadas en el capítulo 18 del Programa 21⁴³, así como las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones segundo y tercero¹⁵⁸, incluidas las recomendaciones de acción que figuran en el Programa de Acción de la Conferencia Ministerial sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental convocada por el Gobierno de los Países Bajos los días 22 y 23 de marzo de 1994¹⁵⁹, en especial las de:

a) Elaborar, examinar o revisar para 1997 y aplicar, en el marco de una estrategia nacional de desarrollo sostenible compatible con el Programa 21, medidas relativas al abastecimiento de agua potable y al saneamiento ambiental teniendo presentes los objetivos trazados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

b) Iniciar, según corresponda, reformas jurídicas, normativas e institucionales con el fin de descentralizar al máximo posible y apropiado la gestión de los recursos hídricos, en particular mediante la participación de los interesados más directos y del sector privado, y adoptar estrategias de fomento de la capacidad;

c) Asignar un alto grado de prioridad a los programas destinados a suministrar a las zonas urbanas y rurales servicios de saneamiento básico, sistemas de eliminación de excretas y sistemas de tratamiento de las aguas residuales, en que se prevea la participación de la comunidad;

d) Formular y aplicar estrategias de inversión y políticas de recuperación de gastos destinadas a generar un corriente de recursos financieros que corresponda a las necesidades, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones de los pobres de las zonas semiurbanas y rurales;

e) Establecer o reforzar un sistema nacional de vigilancia del agua y el saneamiento utilizando plenamente, según corresponda, el sistema de apoyo informativo creado por el Programa Conjunto de Vigilancia de la Organi-

zación Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

4. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes a que redoblen sus actividades de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

5. *Insta* a los gobiernos donantes, las instituciones multilaterales de financiación y de desarrollo y a las organizaciones no gubernamentales a que acojan de forma favorable y apropiada las solicitudes de subvenciones y de financiación en condiciones de favor, en particular para los proyectos de saneamiento ambiental y alcantarillado, así como de tratamiento de las aguas residuales, que tengan por finalidad llevar a la práctica programas acordes con las disposiciones y recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

6. *Decide* examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la situación a fines del decenio de 1990 y pide al Secretario General que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, le presente un informe en el que se haga una evaluación de la situación del abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental en los países en desarrollo y se presenten propuestas de acción para el próximo decenio en los planos nacional e internacional.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/127. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos durante el período 1997-1998

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos debe ser reexaminado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Observando que el Programa fue reexaminado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 37º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994,

Habiendo examinado la resolución 1995/3 del Consejo Económico y Social, de 13 de julio de 1995, así como las observaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹⁶⁰,

Reconociendo la importancia de la ayuda alimentaria multilateral que ha venido prestando el Programa Mundial de Alimentos desde su creación, y la necesidad de que siga llevando adelante sus actividades, tanto como una forma de inversión de capital como para atender a las necesidades alimentarias de emergencia,

1. *Fija*, para el período 1997-1998, un objetivo de 1.300 millones de dólares para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a las organizaciones donantes pertinentes, a que hagan todo lo posible para garantizar que este objetivo se alcance plenamente;

¹⁵⁶ A/50/213-E/1995/87.

¹⁵⁷ Véase E/1995/L.23, secc. IV, decisión 1995/22. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 13* (E/1995/33/Rev.1).

¹⁵⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 13* (E/1994/33/Rev.1), e *ibid.*, 1995, *Suplemento No. 12* (E/1995/32).

¹⁵⁹ Véase E/CN.17/1994/12, anexo.

¹⁶⁰ Véase E/1995/96.